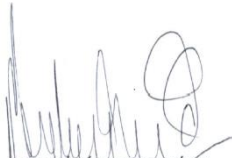


Constancia: Manizales, 30 de noviembre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Policía Nacional.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0052200
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD

Se ordena **REQUERIR** a **POLICIA NACIONAL** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de decretar embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1705 del 15 de septiembre de 2.022, so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 204 fijado el 1 de diciembre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f190174b80234185d561fd12b20e849b36afe5671968942539415093d3a0549**

Documento generado en 30/11/2022 01:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>